



RECIBIDO  
OFICIALIA DE PARTES

27 FEB. 2018

HORA: 14:40  
ANEXOS: 01  
A. ORIGINAL: 01

A. SIMPLES: 01  
A. CERTIFICADOS: 01  
TOTAL FOJAS: 02



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la  
Información Pública del Estado de San Luis Potosí

San Luis Potosí, S.L.P. 27 de febrero del 2018.  
Oficio Cegaip-R-UT-073/18

Asunto: Informe cumplimiento Recurso de Revisión

**H. COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.  
PRESENTE.**

Por este medio, y con fundamento en el artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, me permito remitir la notificación efectuada al Recurrente en relación a la respuesta de la solicitud de Información con número de folio **CEGAIP-SI-035-2017-MANUAL**, tramitada en esta Comisión, y posteriormente al **RECURSO DE REVISIÓN 806/2017-2-PNT**. Me permito comunicar que esta Unidad de Transparencia realizó la notificación correspondiente en cumplimiento a la resolución dictada por el Pleno de esta Comisión. Me permito adjuntar todas las constancias de la notificación efectuada.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE.

  
ANA MARIA VALLE LE VINSÓN  
TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
CEGAIP

San Luis Potosí, S.L.P. 23 de febrero del 2018.  
Oficio Cegaip-R-UI-035/18-CUMPLIMIENTO

Asunto: Cumplimiento Resolución.  
**RECURSO REVISIÓN-806-2017-2**

**C. JESÚS FEDERICO PIÑA FRAGA  
PRESENTE.**

En atención a la Resolución del **RECURSO DE REVISIÓN-806-2017-2**, dictada en esta Comisión el día 31 de enero de 2018, así como en referencia al oficio de notificación turnado a esta Unidad de Información el día 19 de febrero de 2018, en donde se Revoca la respuesta otorgada por las razones y fundamentos expuestos en dicho recurso, con fundamento a los artículos 53 y 54 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, me permito darle seguimiento y trámite al expediente, como lo estipula dicha Ley; estando la información a su disposición, en la Unidad de Transparencia de la CEGAIP. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 59 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí vigente.

Documentación que se encuentra disponible en la Unidad de Transparencia:

-Copia de la respuesta remitida por la Unidad de Verificaciones, con Número de oficio: SEDA-DG-093/2018, en cumplimiento al Recurso mencionado, y signado por la Lic. Fátima Adriana López Martínez.

-Copia del escrito de alegatos presentado ante esta Comisión por parte de la Unidad de Verificaciones del SEDA.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE**

**UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA S.L.P.**

Recibi: Hoy  
20-Feb-2018  
J.F.P.F.  


95



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

En San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las **08:00** ocho horas con cero minutos del día **26 veintiséis del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho** el suscrito Licenciado Javier Pérez Limón, Notificador de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, en cumplimiento al auto de fecha 23 veintitrés del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, dictado para dar cumplimiento al **RECURSO DE REVISION 806/2017-2**. Acto seguido notifico al quejoso del presente recurso **C. JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA**, a través de los ESTRADOS de esta **COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO**, el auto de fecha **23 veintitrés del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho**, en todos y cada uno de sus términos, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la parte quejosa. Quedando enterado de todos los efectos legales de la presente notificación. -----

DOY FE. -----





San Luis Potosí, S.L.P. 28 de febrero del 2018  
Oficio SEDA-DG-099/2018.

Asunto: cumplimiento recurso de revisión 806/2017-2

Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

**PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ DEL POZO**  
**COMISIONADA**  
**COMISION ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**  
**PRESENTE.-**

En cumplimiento al proveído de fecha 31 treinta y uno de enero del 2018 dos mil dieciocho, respecto del recurso de revisión 806/2017-2-PLATAFORMA, y notificado a través de la Unidad de Transparencia de esta Comisión y recibido en el Sistema Estatal de Documentación y Archivo el 19 diecinueve de febrero del 2018 dos mil dieciocho, en el que se resolvió:

*“En esa tesitura, resultó que se configura la hipótesis previstas en el artículo 167, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; En conclusión esta Comisión, con fundamento en el artículo 17, fracción II de la Ley en cita, Revoca la respuesta otorgada por el ente obligado y lo conmina al sujeto obligado a efecto de ponga a disposición del recurrente una copia del escrito de alegatos presentado ante esta Comisión por parte de la Unidad de Verificaciones del SEDA”.*

Al respecto le informo que, a efecto de cumplir con lo ordenado en la resolución de mérito, se anexa al presente informe, copia del oficio Cegaip-R-UI-035/18-CUMPLIMIENTO, signado por la Unidad de Información Pública de esta Comisión y dirigido al C. Jesús Federico Piña Fraga, en el que hace entrega de la respuesta emitida por esta Unidad de Verificaciones, así como del oficio SEDA.DG-093/2018 que contiene la información relativa a los alegatos presentados por esta Unidad.

Anexo de igual manera copia de la notificación por estrados en la que aparece la firma del quejoso con la leyenda: “recibí hoy, 26 de febrero 2018, J.F. P.F.”, así como la razón practicada por el Licenciado Javier Pérez Limón, en el que consta la notificación por estrados de la respuesta aludida.

Así pues, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente recurso de revisión se anexa al presente informe, copia de los documentos referidos con antelación en cumplimiento a la resolución emitida en el presente asunto.

Sin más por el momento quedo de Usted, agradezco de antemano sus finas atenciones.

**FÁTIMA ADRIANA LÓPEZ MARTÍNEZ**  
**JEFE DE VERIFICACIÓN**  
**SISTEMA ESTATAL DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO**

Fecha de clasificación:	Acuerdo C.T. S.O.-068/09/2018 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 06 de septiembre de 2018.
Área	Ponencia 2
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente <b>806/2017-2</b>
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, número Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	<b>ELIMINADO:</b> La firma es un dato personal confidencial, en tanto que permite a toda identificación de su titular, ya que al ser un elemento público que tiene como finalidad hacer constar la intervención de la voluntad de quien lo elabora, el conocimiento de dicho dato permite decidir si está con su titular o de un elemento independiente de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, debe de manera directa e ineludible signarse, lo que incurre con fundamento en el artículo 3º fracciones XI, XVII, de la Ley General de la materia, se hace identificar la firma en que se extiende la voluntad.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente las rengiones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.

Lic. Diana Roldado López  
Secretaría Proyectista de la Ponencia 2

